



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al código de trabajador, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Numero de Seguro Social (NSS), firma, Reg. Pat. jornada, código QR, serie del certificado del emisor, folio fiscal UUID, No. de serie del certificado del SAT, sello digital del CFDI, sello del SAT, cadena original del complemento del certificación digital del SAT y grado académico, remitida por la Coordinación General de Servicios a Universitarios de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Coordinación General de Servicios a Universitarios de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I, VI y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 18:30 horas del día 22 de junio de 2022, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al código de trabajador, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Numero de Seguro Social (NSS), firma, Reg. Pat. jornada, código QR, serie del certificado del emisor, folio fiscal UUID, No. de serie del certificado del SAT, sello digital del CFDI, sello del SAT, cadena original del complemento del certificación digital del SAT y grado académico, remitida por la Coordinación General de Servicios a Universitarios de la Universidad de Guadalajara (en adelante CGSU); y
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, el Lic. Oscar Daniel Prado Elizondo, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretario del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la CGSU, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0603/2022, en términos de los siguientes:

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]



ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 24 de mayo de 2022, a las 18:07 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Solicito se me entregue lo siguiente: 1-El ingreso que obtiene en pesos mexicanos pagado a través de la Universidad de Guadalajara y otros patrocinios; el C. AHUIZOTL SÁNCHEZ TALAMANTES, quien actualmente se desempeña como Director Técnico del club de futbol Leones Negros (B) de la Universidad de Guadalajara. 2- Los ingresos que le son devengados por temporada y/o por partido de parte de este sujeto obligado en favor de el C. AHUIZOTL SÁNCHEZ TALAMANTES, quien actualmente se desempeña como Director Técnico del club de futbol Leones Negros (B) de la Universidad de Guadalajara. 3- Copia digital del contrato de trabajo que mantiene el C. AHUIZOTL SÁNCHEZ TALAMANTES, quien actualmente se desempeña como Director Técnico del club de futbol Leones Negros (B) de la Universidad de Guadalajara, con dicha institución y a su vez los ingresos que percibe a través de la prestación del mismo. 4-Copia digital de los recibos de pago hacia el C. AHUIZOTL SÁNCHEZ TALAMANTES, quien actualmente se desempeña como Director Técnico del club de futbol Leones Negros (B) de la Universidad de Guadalajara, de los periodos que abarcan el 01 de octubre del año 2020 a la fecha de esta solicitud. (todos los recibos, ya sean semanales, quincenales o mensuales). 5-Se entregue el código de ética que rige, regula y ordena el actuar personal e institucional de el C. AHUIZOTL SÁNCHEZ TALAMANTES, quien actualmente se desempeña como Director Técnico del club de futbol Leones Negros (B) de la Universidad de Guadalajara." (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0603/2022.

TERCERO. En virtud de lo anterior, en seguimiento al trámite de la citada solicitud, la CGSU dio contestación al requerimiento de la CTAG y emitió respuesta mediante oficio CGSU/446/2022, recibido el 21 de junio de 2022, remitiendo la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en la documentación que forma parte de la información requerida por el solicitante, la cual, este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la CGSU remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0603/2022.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el código de trabajador, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Numero de Seguro Social (NSS), firma, Reg. Pat. jornada, código QR, serie del certificado del emisor, folio fiscal UUID, No. de serie del certificado del SAT, sello digital del CFDI, sello del SAT y cadena original del complemento del certificación digital del SAT. son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

Por último, el grado académico estaría dando a conocer aspectos relacionados con datos personales de la trayectoria educativa, como parte de los datos académicos de una persona, los que se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I, VI y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al código de trabajador, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Numero de Seguro Social (NSS), firma, Reg. Pat. jornada, código QR, serie del certificado del emisor, folio fiscal UUID, No. de serie del certificado del SAT, sello digital del CFDI, sello del SAT, cadena original del complemento del certificación digital del SAT y grado académico, remitida por la CGSU.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

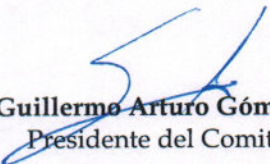
Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 19:00 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

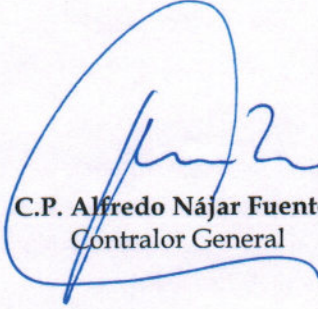
Guadalajara, Jalisco, 22 de junio de 2022

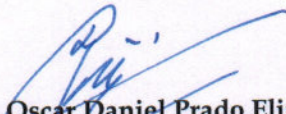
El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Presidente del Comité

Comité de Transparencia




C.P. Alfredo Nájjar Fuentes
Contralor General


Lic. Oscar Daniel Prado Elizondo
Secretario del Comité